

Honorable Concejo Municipal ^{Pág. 1 de 1}
de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 0138/05**

Sucre, 9 de mayo de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, la Presidenta del H. Concejo Municipal de la ciudad de Cochabamba, hace conocer al plenario del Órgano Deliberante, el documento de análisis de la factibilidad de la unificación de la Federación de Asociaciones de Municipios y de la Asociación de Municipalidades de Bolivia.

El documento de análisis de la factibilidad de la unificación de la Federación de Asociaciones de Municipios y de la Asociación de Municipalidades de Bolivia, se basa en los Estatutos de ambas asociaciones y realiza el consiguiente análisis comparativo sobre la constitución y la base legal que las sustenta; sobre los fines y objetivos que cada una tienen; sobre el régimen organizativo y sobre el régimen financiero que les corresponde. La conclusión general sobre los aspectos analizados es que tanto la FAM como la AMB, son asociaciones con bases comunes, similares y hasta paralelas; por la sencilla razón de que las normas que las sustentan son las mismas para ambas y su objeto de trabajo también es el mismo: los Gobiernos Municipales.

El documento analizado, confirma la tesis sobre la necesidad de la unificación de la FAM y la AMB, criterio que debe ser confirmado por el Órgano Deliberante, para sostenerlo en lo sucesivo, como una línea institucional que permita la unificación del municipalismo boliviano, a objeto de evitar la división inútil entre la FAM y la AMB.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Resoluciones Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,


RESUELVE:

- Art.1°** El Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre (H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal), asume como posición institucional la decisión de impulsar, en los escenarios en los que le corresponda participar, la unificación de Federación de Asociaciones de Municipalidades de Bolivia (FAM) y de la Asociación de Municipalidades de Bolivia (AMB), a objeto de evitar y superar la división actual de organizaciones que tienen bases legales comunes y objetivos de acción similares a favor de los Gobiernos Municipales de Bolivia.
- Art.2°** Entréguese a cada H. Concejal Muncipe, para su conocimiento, copia del documento de análisis de la factibilidad de la unificación de la FAM y AMB, para sustentar con argumentos la posición asumida de unificación del municipalismo boliviano.
- Art.3°** Remítase copia de la presente resolución a los directivos de la AMB y la FAM y a los Gobiernos Municipales de las ciudades capitales y El Alto.
- Art.4°** La H. Alcaldesa Municipal y el Presidente del H. Concejo Municipal, quedan a cargo del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Graciela Pinto Escalier
SECRETARÍA H. CONCEJO MUNICIPAL